



CIRCULAR No. 03

TIPO					
INFORMATIVA	X	ENCUENTRO		PERMISO	

Para: Comunidad Educativa en General  
De: Administración  
Asunto: Circular beneficiarios de créditos con el ICETEX  
Fecha: **marzo 01 de 2022**

Respetados padres de familia, estamos compartiendo información recibida desde el ICETEX con relación al proceso de condonación de los créditos educativos recibidos para pago de pensiones en el año 2020 y 2021.

Les extendemos la invitación para que se haga lectura detenida de este y presentar la documentación en las oficinas del ICETEX, tal como se menciona en el siguiente apartado.

## “Apreciado padre de familia o acudiente:

Con el fin de brindar una comunicación oportuna sobre el desarrollo del **Fondo Solidario para la Educación - Línea de Crédito Educativo para el Pago de Pensiones de Jardines y Colegios Privados**, a continuación, se relaciona la información que debe conocer respecto al proceso de condonación de esta financiación especial a la que han accedido.

**Teniendo en cuenta lo anterior, señalamos que este crédito se hace condonable si cumple con las siguientes condiciones:**

- Presentación del certificado de estudios en el que conste matrícula del estudiante en un grado superior al financiado.
- Título de bachiller del estudiante, si el crédito financiado fue para estudios de grado 11.
- En caso de que el niño o niña pase de un jardín infantil a un colegio, presentar certificado de estudios que evidencie que el estudiante **finalizó el año lectivo en el jardín** para el cual solicitó el crédito, y que **se encuentra estudiando en el colegio** a la fecha de solicitud de condonación.

Esta documentación debe ser presentada presencialmente en las oficinas de ICETEX o por el sistema de atención virtual a través del enlace <https://sav.icetex.gov.co:8443/bpm-icetex/pages/radicacionIcetex.html> **dos meses antes de la finalización del periodo de gracia.**

**Distribución de condonación según estrato de la familia beneficiada:**

- **Estratos 1 y 2:** condonación del **100%**.
- **Estrato 3:** condonación por el **90%**.
- **Estrato 4:** condonación por el **50%**.
- **Estratos 5 y 6:** para estos estratos el crédito será **reembolsable** con tasa de interés **ajustada al IPC**.

**Si el usuario es estrato 5 o 6, o no reúne los requisitos de condonación, el plazo para realizar el reembolso del valor financiado y de los intereses generados es de 24 o 36 meses, siendo este plazo definido por el beneficiario.**

Con el fin de promover la permanencia y la continuidad en la trayectoria de los estudiantes, se otorga un periodo de gracia de 18 meses **a partir de la aprobación del crédito**. En este periodo no se cobrarán capital ni se generarán intereses.

En el caso de reembolso de crédito es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Si la familia desea pagar su obligación en un plazo menor a los estipulados, éste deberá informar al ICETEX para ajustar el plazo del crédito.
- Si la familia desea que su obligación pase al cobro antes de terminar el periodo de gracia, éste deberá informar al ICETEX para iniciar los respectivos cobros a partir de la solicitud realizada.
- Para comunicarse al ICETEX lo debe hacer a través de las líneas: Bogotá: (+57-1) 417-3535

Nacional (gratuita): (+57-1) 018000-916821 (línea de quejas y reclamos).

Relacionamos a esta comunicación enlace <https://web.icetex.gov.co/documents/20122/157220/Reglamento+operativo+jardines+y+colegios+privados+2021+conv+2.pdf/834d2b4b-a441-7381-85f9-2a6e50bb04cc?t=1622064814470> del reglamento de operativo de la Convocatoria del **Fondo Solidario para la Educación - Línea de Crédito Educativo para el Pago de Pensiones de Jardines y Colegios Privados**, donde encuentra la información detallada referente a este programa y su proceso de condonación o, si es el caso, de reembolso.

Agradecemos su atención ante esta comunicación.

ICETEX”.

Cordialmente,

**Omaira Jaramillo Rodríguez**  
**Directora Administrativa**

---